DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Asunción, 03 diciembre de 2020

NOTA DOC N°2013/2020

SEÑORES
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Presente

Referente a: NOTA DNC N° 15.247/2020 y 15.374/2020. CVE N° 67/2020 – Adquisición de Medicamentos de Composición Especifica para Enfermedades Oncológicas – I.D. N° 382.890.

Se ha tomado conocimiento del contenido de las Notas de referencias, en la cual describen la siguiente observación;

NOTA DNC N° 15247/2020.

1. En el Dictamen N° 531 de fecha 19/05/2020 se indican unas normativas (2435/18 y 5174/2020), que al momento de las actuaciones del llamado de referencia ya se encontraban abrogadas. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 175.-*

Respuesta: Se remite adjunto el Dictamen – D.O.C. N° 1070/2020 de Reconsideración de los términos del Dictamen D.O.C. N° 531/2020, a fin de subsanar el punto en cuestión.

2. En el PBC - Sección II – b) Análisis de Precios – Pagina N° 6 se visualiza que no se han utilizado los nuevos porcentajes para la estimación de precios referenciales.
Consideración Normativa: Resolución N° 1890/20 Art. 4.
3. En el Pliego de Bases y Condiciones – Datos de la Licitación – se ha indicado; "…Se solicitará Muestras: Si…" (sic) "…La no presentación de la muestra será causal de descalificación …" (sic) sin embargo no se hace referencia alguna al respecto en el acta de apertura de ofertas ni en el Informe de Evaluación sobre la presentación o no de las mismas. *Consideración Normativa: Decreto N° 2992/19 Art. 17 Inc. "a" numeral "5".*

Respuesta: Se remite adjunto el **MEMORANDUM D.P.C.E. N° 739/2020,** a fin de dar respuesta al punto observado.

4. Recordamos a la Convocante dar cumplimiento a la Resolución DNCP N° 1890/20 " POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03". En ese sentido, se deberá remitir los precios referenciales, documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC. En el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia, así como la inclusión del Art. 4°, en donde se establece la aprobación del criterio de evaluación aplicable al análisis de los precios de referencia.
Consideración Normativa: Resolución DNCP N° 1890/20-

Respuesta: Se remite adjunto el Estudio de Mercado con el Dictamen correspondiente, a fin de dar respuesta a lo cuestionado.

NOTA DNC N° 15374/2020.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Norma E. Pozzi Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

1. Se ha solicitado verificación de las EE.TT al Departamento de Catalogo de la DNC/DNCP, de cuyo análisis ha resultado cuanto sigue:
   *** PBC:**
   - Ítems 2-3-4-5-6-9; la presentación de oferta establecida en el PBC no corresponde con los bienes adjudicados.
   - Ítems 1-7-8; lo establecido en la columna "forma farmacéutica ej. x 28 comprimido corresponde a la presentación y no a la forma farmacéutica debiendo ser presentación" ej. x 28 comprimidos.
   Con relación al requerimiento de los certificados de buenas prácticas de fabricación en los apartados de la Sección VII, basándose en la Resolución SG N° 020/2015, art. 6°, no queda claro del porque resulta técnicamente indispensable para participar en el procedimiento de contratación referir a la resolución mencionada que compete exclusivamente a la DNVS y el art. De referencia al plazo que dispone la DNVS para emitir el documento en cuestión.

Respuesta: Se remite adjunto el MEMORANDUM D.P.C.E. N° 739/2020, a fin de dar respuesta a la observación realizada.

*** CPA -SICP**
- Ítems 1-7-8: lo establecido en la columna "atributos" como relación de medida, no corresponde. El precio unitario es de la caja x 1 comprimido, por eso la relación de medida es 1?, de no ser así establecer correctamente la relación de medida en el PBC requiere una presentación determinada. Establecer el fabricante, lo detallado como n/a no corresponde.
- Ítems 2-4-5-6-9: en la columna "atributo" lo establecido como presentación no corresponde, en el PBC fueron establecidas como presentación ampolla, pero adjudicaron una presentación diferente "vial", conforme a las marcas adjudicadas la presentación es vial.

Respuesta: Se remite adjunto el CPA de las Empresas adjudicadas, a los efectos que puedan ser modificadas en el SICP con la información solicitada.

Por tanto, sírvase emitir el correspondiente Código de Contratación que nos permita honrar el compromiso contraído con la Empresa adjudicada.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Norma Elizabeth Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones